PAGARE REAJUSTABLE

(EN CUOTAS - TASA FIJA)
DEBO Y PAGARE a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su oficina de <u>Uno de Chronico</u> , la cantidad de pesos equivalente a <u>Chronico</u> Indice de Valor Promedio, recibida en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el <u>Ch</u> de <u>La vivo</u> de 1991 (fecha de cursación).
PAGARE además intereses del 0,1% anual, sobre el saldo del capital adeudado. Los intereses que se devenguen desde la cursación del crédito hasta el $\frac{ \mathcal{C} }{ \mathcal{C} }$ de $\frac{ \mathcal{C} }{ \mathcal{C} }$ se capitalizarán en esta última fecha.
El nuevo capital y los intereses se pagarán en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 30,934,333 Indice de Valor Promedio, salvo la última que será de 30,934,033 Indice de Valor Promedio, venciendo la primera el 10 de
El valor de cada cuota comprende el pago íntegro de los intereses mensuales devengados y la diferencia, abono a capital.
En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial.
Esta obligación la contraigo en el carácter de indi- visible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.
Constituyo domicilio en la comuna en que se en- cuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor para efectos legales de este instrumento, elegir cualquier de los domicilios señalados en

THINGSTO DE LIMBRES Y ESTAMPHILAS EN L'ARGENT DEUDOR JIMENEZ MERINO CARLOS ERNESTO APODERADO(S) SR.(ES): __ DOMICILIO ANIBAL HUNEEUS 286 CJ STO TOMAS R.U.T. 09.124.563-9 na(s) deudor o apoderado(s)

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) DE don Carlos Ernesto Jiménez Merino, c.i. nacional Nº